San Pablo de Borbur-Boyacá
14 septiembre de 2026

ARQ. JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de San Pablo de Borbur
E. S. D .

Referencia: Solicitud certificado Banco de Programas y Proyectos

Comedidamente me permito solicitarle muy respetuosamente su valiosa colaboración para que sea expedido Certificado de Banco de programas y proyectos con cargo a rubros de inversión que se pretenden adquirir según el siguiente detalle:

FECHA	14 septiembre de 2026
DEPENDENCIA	Secretaria de Planeación y Obras Públicas
OBJETO	"OTROSI MODIFICATORIO No. 01 ADICION No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA EL ALMENDRO, SECTOR EL SILENCIO, Y SAN MARTÍN, MEDIANTE LA COMPRA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO CON CAPACIDAD DE 10.000 Y 5.000 LITROS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE LOS ACCESORIOS Y DEMÁS COMPONENTES REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO, REGULACIÓN, ABASTECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, BOYACÁ, VIGENCIA 2026"
RUBRO	
DESCRIPCIÓN DE RUBRO	Construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento de acueductos
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.01.01.001.03.16.40.4003.4003017
CÓDIGO FUENTE	1.2.4.6.00-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
VALOR	$ 20.642.658,86

Agradezco su atención

ARQ. JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR Nit: 891801369	**Alcaldía municipal de San Pablo de Borbur** Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) **CERTIFICADO DE VIABILIDAD No. 2026-298**	**FM - 751** Versión 1.0 Fecha 2025-01-01

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPIM)

El Suscrito Secretario de Planeación y Obras Públicas, luego de verificar la información correspondiente

CERTIFICA:

1 - Información general	**Fecha:** 14/09/2026	**Ref.:** 470905cb
Dependencia que solicita	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS	
Responsable que solicita	JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ	
Objeto: "OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA EL ALMENDRO, SECTOR EL SILENCIO, Y SAN MARTÍN, MEDIANTE LA COMPRA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO CON CAPACIDAD DE 10.000 Y 5.000 LITROS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE LOS ACCESORIOS Y DEMÁS COMPONENTES REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO, REGULACIÓN, ABASTECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, BOYACÁ, VIGENCIA 2026"		

2 - Información financiera			**Valor total**	**20,642,658.86**	
Rec. propios	0.00	**SGP Salud**	0.00	**Cof. Departamental**	0.00
SGP Educación	0.00	**SGP Deporte**	0.00	**SGP Cultura**	0.00
SGP LI	0.00	**SGP Alim. escolar**	0.00	**SGP APSB**	20,642,658.86
SGP LD	0.00	**SGP Mun. River.**	0.00	**SGR**	0.00
Rec. Crédito	0.00	**Cof. Nacional**	0.00	**Otros**	0.00
Código de rubro	**Nombre del Rubro**			**Valor**	
2.3.2.01.01.001.03.16.40.4003.4003017	2.3.2.01.01.001.03.16.40.4003.4003017 - Construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento de acueductos			20,642,658.86	

3 - Información Plan de Desarrollo Territorial			
Dimensión	**Sector**	**Programa**	**Producto**
Línea Estratégica 2: Ecosistema del agua	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	Programa 17 - San Pablo de Borbur siempre contigo con servicios de calidad	4003017 - 4003017-Acueductos optimizados
Meta	OP-045: Construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento de acueductos	**Indicador**	400301700-Acueductos optimizados
Proyecto	BPIN - 2024156810009 - Fortalecimiento a la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico en el area urbana y rural del municipio de San Pablo de Borbur, Boyacá		

4 - Firmas	**Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM)**
JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ Secretario de Planeación y Obras Públicas	Proyecto: _____ _____

San Pablo de Borbur-Boyacá
15 de septiembre de 2026

Doctora:
SONIA GONZALEZ PINILLA
Secretario de Hacienda
Municipio de San Pablo de Borbur
E. S. D

Referencia: Solicitud CDP

Comedidamente me permito solicitarle muy respetuosamente su valiosa colaboración para que sea expedido Certificado de Disponibilidad Presupuestal de acuerdo con las siguientes especificaciones:

FECHA	15 septiembre de 2026
CODIGO BPIN	2024156810009
OBJETO	"OTROSI MODIFICATORIO No. 01 ADICION No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA EL ALMENDRO, SECTOR EL SILENCIO, Y SAN MARTÍN, MEDIANTE LA COMPRA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO CON CAPACIDAD DE 10.000 Y 5.000 LITROS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE LOS ACCESORIOS Y DEMÁS COMPONENTES REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO, REGULACIÓN, ABASTECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, BOYACÁ, VIGENCIA 2026"
RUBRO	
DESCRIPCIÓN DE RUBRO	Construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento de acueductos
CODIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.01.01.001.03.16.40.4003.4003017
CÓDIGO DE PRODUCTO PDM	1.2.4.6.00-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
VALOR RUBRO	$ 20.642.658,86
VALOR TOTAL CDP	$ 20.642.658,86

Agradezco la atención prestada al presente

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ
Alcalde municipal

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP202609150005

"Según decreto . Por medio del cual se liquida el presupuesto General de Rentas del Municipio de San Pablo de Borbur para la vigencia fiscal del 2026"

CONTRATO Nº:

CONCEPTO: "OTROSI MODIFICATORIO No. 01 ADICION No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA EL ALMENDRO, SECTOR EL SILENCIO, Y SAN MARTÍN, MEDIANTE LA COMPRA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO CON CAPACIDAD DE 10.000 Y 5.000 LITROS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE LOS ACCESORIOS Y DEMÁS COMPONENTES REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO, REGULACIÓN, ABASTECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, BOYACÁ, VIGENCIA 2026"

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.16.40.4003.4003017	Construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento de acueduct	1.2.4.6.00 SGP-AGUA POTABLE Y SAN	20.642.658,86

IMPORTE TOTAL **20.642.658,86**

SON: VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 0,86 MCTE

Para constancia se expide y firma en San Pablo de Borbur, 15/09/2026 Vence el 31 de Diciembre de 2026.

SONIA YANETH GONZALEZ PINILLA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Retención Documental	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre	JAIDI LISWEI GONZALES	SONIA GONZALEZ	SONIA GONZALEZ
Firma	RODRIGUEZ		
Tabla de Retención Documental			

SERVIMEZCLAS CENTER S.A.S.
Nit. 900.225.782 - 2

Distribuidor Mayorista de Materiales de construcción
Ferretería – Eléctricos – Maderas
Mezcla Computalizada de Pintura – Seguridad Industrial
Dotaciones – Productos Químicos - hogar

CHIQUINQUIRA, 10 DE AGOSTO DE 2026

SEÑORES
MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR
Ciudad

COTIZACIÓN No 013

Atendiendo a su amable solicitud, se realiza envió de la cotización de los materiales requeridos, para nosotros es un placer poner nuestra compañía a su servicio y disposición.

Ítem	Descripción	Und	Cant	Valor unitario	Valor Total
1	MANGUERA DE 2 PULGADAS 100 METROS	UND	2	$ 187.164,37	$ 374.328,74
2	REGISTRO PVC ROSCADO 1 PULG	UND	7	$ 8.500,00	$ 59.500,00
3	ADAPTADOR MACHO 1 PULG	UND	10	$ 8.700,00	$ 87.000,00
4	ADAPTADO MACHO PVC 1"	UND	1	$ 1.957,14	$ 1.957,14
5	FLANCHE 2 PULG DMH	UND	3	$ 23.025,59	$ 69.076,77
6	BUJE SOLDADO DE 2"X1"	UND	3	$ 5.079,96	$ 15.239,88
7	ADAPTADOR MACHO DE 2"	UND	3	$ 4.093,56	$ 12.280,68
8	TEE PRESION DE 1"	UND	2	$ 1.957,73	$ 3.915,46
				Subtotal	$ 623.298,67
				IVA 19%	$ 118.426,75
				Total	**$ 741.725,41**

Nota: El material sera entregado en el Municipio de San Pablo de Borbur - Boyacá

WILSON ORLANDO SANCHEZ SANCHEZ
C.C. 7.309.061 de Chiquinquira

HT
TERMOFUSIONES

Fecha: 10-septiembre 2026

Oferta No: 28-378

Señor(a): ALCALDIA SAN PABLO DE BORBUR
Nit:
Proyecto:

Cordial saludo

Asunto: Cotización suministro de accesorios

Ítem	Descripción	Und	Cant	Valor unitario	Valor Total
1	MANGUERA DE 2 PULGADAS 100 METROS	UND	2	$ 194.000,00	$ 388.000,00
2	REGISTRO PVC ROSCADO 1 PULG	UND	7	$ 9.500,00	$ 66.500,00
3	ADAPTADOR MACHO 1 PULG	UND	10	$ 8.900,00	$ 89.000,00
4	ADAPTADO MACHO PVC 1"	UND	1	$ 2.200,00	$ 2.200,00
5	FLANCHE 2 PULG DMH	UND	3	$ 24.500,00	$ 73.500,00
6	BUJE SOLDADO DE 2"X1"	UND	3	$ 6.000,00	$ 18.000,00
7	ADAPTADOR MACHO DE 2"	UND	3	$ 5.200,00	$ 15.600,00
8	TEE PRESION DE 1"	UND	2	$ 3.200,00	$ 6.400,00
				Subtotal	$ 659.200,00
				IVA 19%	$ 125.248,00
				Total	**$ 784.448,00**

CONDICIONES COMERCIALES

VALIDEZ DE LA OFERTA: Ocho días calendario a partir de la fecha

TIEMPO DE ENTREGA: Quince días hábiles después de efectuar orden de compra y verificado pago en sistema.

LUGAR DE ENTREGA: San Martin - Boyaca.

FORMA DE PAGO: 100% Anticipado

FAVOR CONSIGNAR BANCOLOMBIA Cuenta de ahorros No. **258 222861 03.**

Favor enviar comprobante de pago al numero 3103951810 o 3245801929

CUALQUIER INQUIETUD COMUNICARSE CON

Gina Alexandra Porras Cel: 324 580 1929
Ana Sofia AyalaCel: 310 395 1810

HT
TERMOFUSIONES

POLÍTICA DE DEVOLUCIONES

NO SE AUTORIZAN DEVOLUCIONES DE DINERO

No se hacen devoluciones de dinero, cualquier excedente o devolución se liquidara con mercancia.

NO SE AUTORIZAN DEVOLUCIONES DE MERCANCÍA SI:

1. El cliente por error incluye dentro de la orden de compra Ítems innecesarios para su proyecto.
2. No se aceptan devoluciones por error del cliente.
3. El cliente manifiesta no requerir el producto

SOLO SE AUTORIZA DEVOLUCION DE DINERO SI

1. El cliente realizó un pago y la(s) factura(s) totalizan un valor inferior al valor del anticipo

SE AUTORIZAN DEVOLUCIONES DE MERCANCÍA SI:

1. Por error de HT TERMOFUSIONES se realizó la entrega incorrecta del producto solicitado en la orden de compra (Cantidad, Referencia,
Lugar de entrega)
2. Por problemas de calidad del producto suministrado. Para lo cual el cliente debe enviar soporte que respalde la reclamación. Posteriormente,se llevará a cabo una evaluación del caso para determinar la validez de la reclamación.

No se aceptarán devoluciones de productos que tengan más de ocho (8) días calendario después que el cliente haya recibido el o los productos.

SOLICITUD INTERNA

SOLICITUD DE OTRO SI MODIFICATORIO No. 1Y ADICION No. 1. AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 004-2026 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

CAPITULO I. Descripción General		
1.1 Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	**2024156810009**	**Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur**
1.2 Fecha de elaboración del documento	**15 DE SEPTIEMBRE DE 2026**	
1.3 Nombre del funcionario que diligencia el formato	**JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ**	
1.4 Dependencia Solicitante	**SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS**	

CAPITULO II. Justificación y Conveniencia	
2.1 Descripción de la necesidad y conveniencia de la adición y/o modificación y/o prorroga	1. Que el día siete (07) de septiembre de 2026 el MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR suscribió el CONTRATO DE COMPRAVENTA 004-2026 con BETA COINCO SAS identificado con NIT 902.045.414-1, representado legalmente por el señor BRANDON CAMILO BELTRAN TELLEZ identificado con CC. 1.019.098.221 DE BOGOTÁ, cuyo objeto es "OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA EL ALMENDRO, SECTOR EL SILENCIO, Y SAN MARTÍN, MEDIANTE LA COMPRA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO CON CAPACIDAD DE 10.000 Y 5.000 LITROS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE LOS ACCESORIOS Y DEMÁS COMPONENTES REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO, REGULACIÓN, ABASTECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, BOYACÁ, VIGENCIA 2026", de conformidad con la necesidad establecida en los estudios previos del respectivo proceso. 2. Que el CONTRATO DE COMPRAVENTA 004-2026 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026, fue pactado por el valor de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($41.285.317,72) 3. Que el plazo de ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA 004-2026 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026, es de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. 4. Que el día ocho (08) de septiembre de 2026 se suscribió el ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 004-2026 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026, estableciendo como fecha prevista de terminación el día veintidós (22) de septiembre de 2026. 5. Que el CONTRATO DE COMPRAVENTA 004-2026 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026, se encuentra vigente y en ejecución.

6. Que, como resultado del diagnóstico y seguimiento realizado a los sectores afectados por el Fenómeno de El Niño y la consecuente disminución de las fuentes de abastecimiento hídrico, se ha evidenciado una situación crítica de desabastecimiento de agua en diferentes sectores del municipio de San Pablo de Borbur.
7. Entre los sectores que presentan mayor afectación se encuentran Tres Esquinas, Chapulines, El Plan de la Escuela y El Chico, ubicado en la vereda Coscuez, donde la disminución significativa de los caudales y la escasez prolongada de agua han dificultado el acceso de la población al recurso hídrico necesario para atender sus necesidades básicas.
8. Teniendo en cuenta el fenómeno del niño ha afectado inicialmente a otros acueductos como lo es en la vereda el Almendro, sector el silencio y la vereda San Martin, días después se ve la necesidad de optimizar estos sectores ya que cuentan con agua, Esta situación ha generado una creciente necesidad de implementar medidas de contingencia que permitan garantizar el suministro y almacenamiento temporal de agua para las comunidades afectadas. Actualmente, las condiciones de sequía han ocasionado que algunas familias presenten dificultades considerables para acceder al agua, por lo que resulta prioritario fortalecer las jornadas de abastecimiento y contar con infraestructura de almacenamiento que permita atender de manera oportuna las necesidades de la población.
9. En atención a lo anterior, se ha determinado, en el acta No 08 de gestión municipal de gestión de riesgo emitida el dia 09 de septiembre donde se evidencio la necesidad de realizar la compra de dos (02) rollo de manguera de dos (01) pulgada, y accesorios requeridos para el fortalecimiento de la capacidad de almacenamiento, regulación, abastecimiento y mejoramiento de las redes de los sistemas de acueducto rural del municipio para la optimización y la adquisición de tres (03) tanques de almacenamiento con capacidad de cinco mil (5.000) litros cada uno, los cuales estarán destinados al almacenamiento y distribución de agua en los sectores urbanos y rurales priorizados, como medida de contingencia frente a la emergencia ocasionada por la disminución de la disponibilidad del recurso hídrico.
10. Que, en consecuencia, se hace necesario modificar las condiciones técnicas inicialmente establecidas en el **CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 004-2026**, con el fin de incorporar las mayores cantidades requeridas y los ítems no previstos inicialmente, de acuerdo con las necesidades identificadas durante la ejecución contractual y en atención a la situación de desabastecimiento hídrico que afecta a la población del municipio, así:

ITEM CON MAYORES CANTIDADES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Tanque de almacenamiento de 5000 Ltrs (incluye conector de entrada y salida) (no incluye flotador)	UND	3

ITEMS NO PREVISTO

2	MANGUERA DE 2 PULGADAS 100 METROS	UND	2

3	REGISTRO PVC ROSCADO 1 PULG	UND	7
4	ADAPTADOR MACHO 1 PULG	UND	10
5	ADAPTADO MACHO PVC 1"	UND	1
6	FLANCHE 2 PULG DMH	UND	3
7	BUJE SOLDADO DE 2"X1"	UND	3
8	ADAPTADOR MACHO DE 2"	UND	3
9	TEE PRESION DE 1"	UND	2

11. Que el Municipio de San Pablo de Borbur, a través de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, en su calidad de supervisora del Contrato de Compraventa No. 004-2026, solicitó al contratista BETA COINCO S.A.S. la presentación de una cotización para las mayores cantidades requeridas, tomando como referencia los valores unitarios inicialmente ofertados, así como la cotización correspondiente al ítem no previsto relacionado con el suministro de manguera.

12. Que, en atención a dicha solicitud, el contratista **BETA COINCO S.A.S.** presentó la cotización correspondiente, en la cual se discriminan las mayores cantidades y el ítem no previsto requerido, de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Und	Cant	Valor unitario	Valor Total
1	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 5000 L (INCLUYE CONECTOR DE ENTRADA Y SALIDA) (NO INCLUYE FLOTADOR)	UND	3	$ 5.574.491,16	$ 16.723.473,48
ITEM NO PREVISTO					
2	MANGUERA DE 2 PULGADAS 100 METROS	UND	2	$ 187.164,37	$ 374.328,74

3	REGISTRO PVC ROSCADO 1 PULG	UND	7	$ 8.500,00	$ 59.500,00
4	ADAPTADOR MACHO 1 PULG	UND	10	$ 8.700,00	$ 87.000,00
5	ADAPTADO MACHO PVC 1"	UND	1	$ 1.957,14	$ 1.957,14
6	FLANCHE 2 PULG DMH	UND	3	$ 23.025,59	$ 69.076,77
7	BUJE SOLDADO DE 2"X1"	UND	3	$ 5.079,96	$ 15.239,88
8	ADAPTADOR MACHO DE 2"	UND	3	$ 4.093,56	$ 12.280,68
9	TEE PRESION DE 1"	UND	2	$ 1.957,73	$ 3.915,46

COSTO INDIRECTO	$ 17.346.772,15
IVA 19%	$ 3.295.886,71
COSTO TOTAL	**$ 20.642.658,86**

13. Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, el supervisor del contrato procedió a verificar la viabilidad técnica, jurídica, financiera y administrativa de la adición de mayores cantidades y de la inclusión del ítem no previsto, determinando que dicha modificación resulta viable, necesaria, eficiente, eficaz y conveniente para garantizar la adecuada ejecución y el cumplimiento del objeto contractual.

14. Que la presente adición se encuentra directamente relacionada con las necesidades identificadas en los sectores priorizados del municipio, afectados por el Fenómeno de El Niño y la disminución de la disponibilidad del recurso hídrico, por lo que resulta necesario adoptar medidas oportunas que permitan atender la situación de desabastecimiento y garantizar el suministro y almacenamiento de agua para la población afectada. Que, en consecuencia, se considera necesario adicionar el Contrato de Compraventa No. 004-2026 por la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($20.642.658,86), correspondiente a las mayores cantidades y al ítem no previsto requeridos para atender las necesidades anteriormente descritas, ; como respaldo a esta adición de recursos se adjunta CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 202609150005 del 15 de septiembre de 2026 expedida por la Secretaría de Hacienda."

15. La finalidad de la contratación estatal en el modelo de estado social de derecho, determina que las actuaciones del Municipio de San Pablo de Borbur, sus servidores y contratistas en ejecución del aludido contrato, deben atender de manera rigurosa a la prevalencia del interés general. Al respecto la Sentencia C-713/09 de la Honorable Corte Constitucional predica: "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a

	quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado". Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, "(...) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)". 16. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 exige que este tipo de modificaciones del contrato se realicen por escrito, que el contrato se encuentra actualmente vigente en etapa de ejecución, el objeto contractual actualmente no se ha agotado y es viable su ejecución a pesar del modificatorio y no se altera de manera sustancial el objeto del contrato inicial. Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, por lo que pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. 2. Que la modificación a realizar no afecta las condiciones técnicas del contrato. Tampoco supera el límite establecido por la Ley 80 de 1993. "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos" 3. Que el contratista y el supervisor manifestaron estar de acuerdo con la modificación ya que, con esta, se materializa lo que inicialmente las partes pactaron ejecutar en la etapa de planeación del contrato y su posterior suscripción. 4. Que el interés público implícito en la contratación estatal dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales. 5. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, "(...) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)".Que respecto a la vigencia y validez de pólizas por falta de pago el artículo 07 de la Ley 1150 de 2007 establece su legalidad. 17. Que, por lo anterior, queda claro que la supervisión manifestó que la presente modificación se ajusta a nivel técnico, administrativo y financiero, por lo que se hace necesario para cumplir con las finalidades del contrato, darle alcance y no afecta de manera sustancial el objeto del contrato.
CAPITULO III. Descripción de la adición y/o modificación y/o prorroga	
3.1 Descripción del Objeto adicional y/o modificación y/o prorroga Características del bien, obra o servicio (Especificaciones técnicas y presupuesto)	Otrosí Modificatorio No. 1 y Adición No. 1 al **CONTRATO DE COMPRAVENTA 004-2026 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026** CUYO OBJETO ES **OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA EL ALMENDRO, SECTOR EL SILENCIO, Y SAN MARTÍN, MEDIANTE LA COMPRA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO CON CAPACIDAD DE 10.000 Y 5.000 LITROS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE LOS ACCESORIOS Y DEMÁS COMPONENTES REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO, REGULACIÓN, ABASTECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, BOYACÁ, VIGENCIA 2026"**

3.2 Valor adicional	VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS SENTAVOS ($ 20.642.658,86)
3.3 Plazo de la Prorroga	N/A
3.4 Fundamentos Jurídicos de la adición en valor	La finalidad de la contratación estatal en el modelo de estado social de derecho, determina que las actuaciones del Municipio de San Pablo de Borbur, sus servidores y contratistas en ejecución del aludido contrato, deben atender de manera rigurosa a la prevalencia del interés general. Al respecto la Sentencia C-713/09 de la Honorable Corte Constitucional predica: *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".* Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, "(…) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)". Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 exige que este tipo de modificaciones del contrato se realicen por escrito, que el contrato se encuentra actualmente vigente en etapa de ejecución, que el objeto contractual actualmente no se haya agotado y sea viable su ejecución a pesar del modificatorio y no se altere de manera sustancial el objeto del contrato inicial. Adicionalmente se deben tener en cuenta las siguientes condiciones: 1. Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. 3. Que la modificación a realizar no afecte las condiciones técnicas del contrato. Tampoco supere el límite establecido por la Ley 80 de 1993 que al respecto señala en su artículo 40 *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos"* 4. Que el contratista y el supervisor hayan manifestado estar de acuerdo con la modificación ya que, con esta, se materializa lo que inicialmente las partes pactaron ejecutar en la etapa de planeación del contrato y su posterior suscripción. 5. Que el interés público implícito en la contratación estatal, dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales. 5. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, "(…) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse

	afectados por la ejecución del contrato (...)".Que respecto a la vigencia y validez de pólizas por falta de pago el artículo 07 de la Ley 1150 de 2007 establece su legalidad.
CAPITULO IV. Descripción Financiera	
4.1 Valor estimado de la adición, incluyendo fuente y recursos	NÚMERO: *202609150005* VALOR: **$ 20.642.658,86** RUBRO: 1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION FMGR.2.3.2.02.02.006.45.4503.4503004 AUTORIZADO POR: Secretaria de Hacienda Municipal
11. Forma de pago y requisitos de la adición	Se realiza en atención a lo establecido en el **CONTRATO DE COMPRAVENTA 004-2026 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
12.Modificación de las garantías y publicaciones	El contratista se obliga a ampliar el valor de las pólizas conforme a lo establecido en el contrato inicial.
13.Firma autorizada	**JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ** Secretario de Planeación y Obras Publicas

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 Y ADICION No 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 004-2026 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR Y BETA COINCO SAS IDENTIFICADO CON NIT 902.045.414-1, REPRESENTA LEGAL BRANDON CAMILO BELTRAN TELLEZ IDENTIFICADO CON CC. 1.019.098.221 DE BOGOTÁ.	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR NIT. 891.801.369-2 R/L: CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ C.C. 7.320.361 DE CHIQUINQUIRÁ (BOYACÁ)
CONTRATISTA:	BETA COINCO SAS NIT 902.045.414-1 R/L. BRANDON CAMILO BELTRAN TELLEZ CC. 1.019.098.221 DE BOGOTÁ
SUPERVISOR:	ARQ. JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ Secretario de planeación y obras públicas
OBJETO:	"OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA EL ALMENDRO, SECTOR EL SILENCIO, Y SAN MARTÍN, MEDIANTE LA COMPRA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO CON CAPACIDAD DE 10.000 Y 5.000 LITROS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE LOS ACCESORIOS Y DEMÁS COMPONENTES REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO, REGULACIÓN, ABASTECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, BOYACÁ, VIGENCIA 2026"
FECHA DE SUSCRIPCION:	SIETE (07) DE SEPTIEMBRE
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($41.285.317,72)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
FECHA ACTA DE INICIO:	08 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:	22 DE SEPTIEMBRE DE 2026
ADICION No. 1.	VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS SENTAVOS ($ 20.642.658,86)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICION N°1	SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTI SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MC/TE ($ 61.927.976,58)
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	16 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ** mayor de edad, vecino y domiciliado en San Pablo de Borbur, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 7.320.361, en su calidad de Alcalde Municipal de San Pablo de Borbur (Boyacá) y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE y/o EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **BETA COINCO SAS** identificado con NIT 902.045.414-1, representado legalmente por el señor, **BRANDON CAMILO BELTRAN TELLEZ** identificado con CC. 1.019.098.221 DE BOGOTÁ, quien en Padelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No.1 Y ADICION No 1, AL CONTRATO DE COMPRAVENTA 004-2026 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día siete (07) de septiembre de 2026 el MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR suscribió el CONTRATO DE COMPRAVENTA 004-2026 con BETA COINCO SAS identificado con NIT 902.045.414-1, representado legalmente por el señor BRANDON CAMILO BELTRAN TELLEZ identificado con CC. 1.019.098.221 DE BOGOTÁ, cuyo objeto es "OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA EL ALMENDRO, SECTOR EL SILENCIO, Y SAN MARTÍN, MEDIANTE LA COMPRA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO CON CAPACIDAD DE 10.000 Y 5.000 LITROS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE LOS ACCESORIOS Y DEMÁS COMPONENTES REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO, REGULACIÓN, ABASTECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, BOYACÁ, VIGENCIA 2026", de conformidad con la necesidad establecida en los estudios previos del respectivo proceso.
2. Que el CONTRATO DE COMPRAVENTA 004-2026 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026, fue pactado por el valor de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($41.285.317,72)
3. Que el plazo de ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA 004-2026 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026, es de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
4. Que el día ocho (08) de septiembre de 2026 se suscribió el ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 004-2026 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026, estableciendo como fecha prevista de terminación el día veintidós (22) de septiembre de 2026.
5. Que el CONTRATO DE COMPRAVENTA 004-2026 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026, se encuentra vigente y en ejecución.

6. Que el día 15 de septiembre de 2026, la secretaria Planeación y Obras Públicas presento solicitud de adición al **CONTRATO DE COMPRAVENTA 004-2026 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, manifestando lo siguiente:

"De la manera más atenta me dirijo a usted con el fin de informar que, como resultado del diagnóstico y seguimiento realizado a los sectores afectados por el Fenómeno de El Niño y la consecuente disminución de las fuentes de abastecimiento hídrico, se ha evidenciado una situación crítica de desabastecimiento de agua en diferentes sectores del municipio de San Pablo de Borbur.
Entre los sectores que presentan mayor afectación se encuentran Tres Esquinas, Chapulines, El Plan de la Escuela y El Chico, ubicado en la vereda Coscuez, donde la disminución significativa de los caudales y la escasez prolongada de agua han dificultado el acceso de la población al recurso hídrico necesario para atender sus necesidades básicas.
Teniendo en cuenta el fenómeno del niño ha afectado inicialmente a otros acueductos como lo es en la vereda el Almendro, sector el silencio y la vereda San Martin, días después se ve la necesidad de optimizar estos sectores ya que cuentan con agua, Esta situación ha generado una creciente necesidad de implementar medidas de contingencia que permitan garantizar el suministro y almacenamiento temporal de agua para las comunidades afectadas. Actualmente, las condiciones de sequía han ocasionado que algunas familias presenten dificultades considerables para acceder al agua, por lo que resulta prioritario fortalecer las jornadas de abastecimiento y contar con infraestructura de almacenamiento que permita atender de manera oportuna las necesidades de la población.
En atención a lo anterior, se ha determinado, en el acta No 08 de gestión municipal de gestión de riesgo emitida el dia 09 de septiembre donde se evidencio la necesidad de realizar la compra de dos (02) rollo de manguera de dos (01) pulgada, y accesorios requeridos para el fortalecimiento de la capacidad de almacenamiento, regulación, abastecimiento y mejoramiento de las redes de los sistemas de acueducto rural del municipio *para la optimización y la adquisición de tres (03) tanques de almacenamiento con capacidad de cinco mil (5.000) litros cada uno, los cuales estarán destinados al almacenamiento y distribución de agua en los sectores urbanos y rurales priorizados, como medida de contingencia frente a la emergencia ocasionada por la disminución de la disponibilidad del recurso hídrico.*

7. Que, en consecuencia, se hace necesario modificar las condiciones técnicas inicialmente establecidas en el **CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 004-2026**, con el fin de incorporar las mayores cantidades requeridas y los ítems no previstos inicialmente, de acuerdo con las necesidades identificadas durante la ejecución contractual y en atención a la situación de desabastecimiento hídrico que afecta a la población del municipio, así:

ITEM CON MAYORES CANTIDADES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD

FORTALECIMIENTOS DE JORNADAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LOS SECTORES RURALES Y URBANOS			
1	Tanque de almacenamiento de 5000 Ltrs (incluye conector de entrada y salida) (no incluye flotador)	UND	3

ITEM NO PREVISTO

2	MANGUERA DE 2 PULGADAS 100 METROS	UND	2
3	REGISTRO PVC ROSCADO 1 PULG	UND	7
4	ADAPTADOR MACHO 1 PULG	UND	10
5	ADAPTADO MACHO PVC 1"	UND	1
6	FLANCHE 2 PULG DMH	UND	3
7	BUJE SOLDADO DE 2"X1"	UND	3
8	ADAPTADOR MACHO DE 2"	UND	3
9	TEE PRESION DE 1"	UND	2

8. Que el Municipio de San Pablo de Borbur, a través de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, en su calidad de supervisora del Contrato de Compraventa No. 004-2026, solicitó al contratista BETA COINCO S.A.S. la presentación de una cotización para las mayores cantidades requeridas, tomando como referencia los valores unitarios inicialmente ofertados, así como la cotización correspondiente al ítem no previsto relacionado con el suministro de manguera.

9. Que, en atención a dicha solicitud, el contratista **BETA COINCO S.A.S.** presentó la cotización correspondiente, en la cual se discriminan las mayores cantidades y el ítem no previsto requerido, de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Und	Cant	Valor unitario	Valor Total

1	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 5000 L (INCLUYE CONECTOR DE ENTRADA Y SALIDA) (NO INCLUYE FLOTADOR)	UND	3	$ 5.574.491,16	$ 16.723.473,48
ITEM NO PREVISTO					
2	MANGUERA DE 2 PULGADAS 100 METROS	UND	2	$ 192.000,00	$ 384.000,00
3	REGISTRO PVC ROSCADO 1 PULG	UND	7	$ 8.500,00	$ 59.500,00
4	ADAPTADOR MACHO 1 PULG	UND	10	$ 8.700,00	$ 87.000,00
5	ADAPTADO MACHO PVC 1"	UND	1	$ 1.957,14	$ 1.957,14
6	FLANCHE 2 PULG DMH	UND	3	$ 23.025,59	$ 69.076,77
7	BUJE SOLDADO DE 2"X1"	UND	3	$ 5.079,96	$ 15.239,88
8	ADAPTADOR MACHO DE 2"	UND	3	$ 4.093,56	$ 12.280,68
9	TEE PRESION DE 1"	UND	2	$ 1.957,73	$ 3.915,46

COSTO INDIRECTO	$ 17.356.443,41
IVA 19%	$ 3.297.724,25
COSTO TOTAL	**$ 20.654.167,66**

10. Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, el supervisor del contrato procedió a verificar la viabilidad técnica, jurídica, financiera y administrativa de la adición de mayores cantidades y de la inclusión del ítem no previsto, determinando que dicha modificación resulta viable, necesaria, eficiente, eficaz y conveniente para garantizar la adecuada ejecución y el cumplimiento del objeto contractual.

11. Que la presente adición se encuentra directamente relacionada con las necesidades identificadas en los sectores priorizados del municipio, afectados por el Fenómeno de El Niño y la disminución de la disponibilidad del recurso hídrico, por lo que resulta necesario adoptar medidas oportunas que permitan atender la situación de desabastecimiento y garantizar el suministro y almacenamiento de agua para la población afectada. Que, en consecuencia, se considera necesario adicionar el Contrato de Compraventa No. 004-2026 por la suma de VEINTE MILLONES

SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($20.642.658,86), correspondiente a las mayores cantidades y al ítem no previsto requeridos para atender las necesidades anteriormente descritas, *; como respaldo a esta adición de recursos se adjunta CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 202609150005 del 15 de septiembre de 2026 expedida por la Secretaría de Hacienda."*

12. La finalidad de la contratación estatal en el modelo de estado social de derecho, determina que las actuaciones del Municipio de San Pablo de Borbur, sus servidores y contratistas en ejecución del aludido contrato, deben atender de manera rigurosa a la prevalencia del interés general. Al respecto la Sentencia C-713/09 de la Honorable Corte Constitucional predica: *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".*

Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, "(...) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)".

13. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 exige que este tipo de modificaciones del contrato se realicen por escrito, que el contrato se encuentra actualmente vigente en etapa de ejecución, el objeto contractual actualmente no se ha agotado y es viable su ejecución a pesar del modificatorio y no se altera de manera sustancial el objeto del contrato inicial. Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, por lo que pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. 2. Que la modificación a realizar no afecta las condiciones técnicas del contrato. Tampoco supera el límite establecido por la Ley 80 de 1993. "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos" 3. Que el contratista y el supervisor manifestaron estar de acuerdo con la modificación ya que, con esta, se materializa lo que inicialmente las partes pactaron ejecutar en la etapa de planeación del contrato y su posterior suscripción. 4. Que el interés público implícito en la contratación estatal dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales. 5. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, "(...) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)".Que respecto a la vigencia y validez de pólizas por falta de pago el artículo 07 de la Ley 1150 de 2007 establece su legalidad.

14. Que, por lo anterior, queda claro que la supervisión manifestó que la presente modificación se ajusta a nivel técnico, administrativo y financiero, por lo que se hace necesario para cumplir con las finalidades del contrato, darle alcance y no afecta de manera sustancial el objeto del contrato.

15. . Que mediante el presente documento el ordenador del gasto avala el presente Otrosí Modificatorio No. 1 y Adición No. 1 al **CONTRATO DE COMPRAVENTA 004-2026 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

16. Que este modificatorio fue concertado con el contratista quien manifestó estar de acuerdo.

17. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a adicionar y modificar el **CONTRATO DE COMPRAVENTA 004-2026 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, **CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR Y BETA COINCO SAS** identificado con NIT 902.045.414-1, Representa legal por el señor **BRANDON CAMILO BELTRAN TELLEZ** identificado con CC. 1.019.098.221 DE BOGOTÁ, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICAR. Las condiciones técnicas **CONTRATO DE COMPRAVENTA 004-2026 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, mediante el ajuste de mayores cantidades e inclusión de ítem no previsto, las cuales quedarán para todos los efectos de la siguiente manera:

Ilustración 1 Balance de mayores cantidades

Ítem	Descripción	Und	Cant	Valor unitario	Valor Total
1	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 5000 L (INCLUYE CONECTOR DE ENTRADA Y SALIDA) (NO INCLUYE FLOTADOR)	UND	3	$ 5.574.491,16	$ 16.723.473,48
ITEM NO PREVISTO					
2	MANGUERA DE 2 PULGADAS 100 METROS	UND	2	$ 187.164,37	$ 374.328,74
3	REGISTRO PVC ROSCADO 1 PULG	UND	7	$ 8.500,00	$ 59.500,00
4	ADAPTADOR MACHO 1 PULG	UND	10	$ 8.700,00	$ 87.000,00
5	ADAPTADO MACHO PVC 1"	UND	1	$ 1.957,14	$ 1.957,14

6	FLANCHE 2 PULG DMH	UND	3	$ 23.025,59	$ 69.076,77
7	BUJE SOLDADO DE 2"X1"	UND	3	$ 5.079,96	$ 15.239,88
8	ADAPTADOR MACHO DE 2"	UND	3	$ 4.093,56	$ 12.280,68
9	TEE PRESION DE 1"	UND	2	$ 1.957,73	$ 3.915,46

COSTO INDIRECTO	$ 17.346.772,15
IVA 19%	$ 3.295.886,71
COSTO TOTAL	**$ 20.642.658,86**

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DE LA ADICION: Adicionar al **CONTRATO DE COMPRAVENTA 004-2026 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, el valor de **VEINTE MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS SENTAVOS ($ 20.642.658,86),** para un valor total del contrato de **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTI SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MC/TE ($ 61.927.976,58)**

CLAUSULA TERCERA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO:	*202609150005*
VALOR:	**$ 20.642.658,86**
RUBRO	2.3.2.01.01.001.03.16.40.4003.4003017 1.2.4.6.00-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
AUTORIZADO POR	Secretaria de Hacienda Municipal

CLÁUSULA CUARTA – El contratista se obliga a ampliar las pólizas conforme a lo establecido en el contrato inicial en el término máximo de cinco días hábiles.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA SEXTA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 Y ADICION No 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 004-2026 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, se considera perfeccionado con la suscripción de este por las partes.

Parágrafo: La autenticación en el SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la ley 527 de 1999 y demás normatividad vigente en la materia.

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

REGISTRO PRESUPUESTAL
RP202609160003

CERTIFICA

Que en el presupuesto general de ingresos y gastos de la actual vigencia fiscal, se registro:

Conforme al CDP: CDP202609150005

Fecha: 16/09/2026

A nombre de : BETA COINCO SAS C.C ò NIT: 902045414

Contrato Nº : OTRO SI MODIFICATORIO 01 Y ADICION 01 CT

Concepto : *"OTROSI MODIFICATORIO No. 01 ADICION No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE* OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA EL ALMENDRO, SECTOR EL SILENCIO, Y SAN MARTÍN, MEDIANTE LA COMPRA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO CON CAPACIDAD DE 10.000 Y 5.000 LITROS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE LOS ACCESORIOS Y DEMÁS COMPONENTES REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO, REGULACIÓN, ABASTECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS *REDES DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR,* BOYACÁ, VIGENCIA 2026"

Con cargo a los siguientes rubros:

CUENTA	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.16.40.4003.4003017	Construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento de acueductos	1.2.4.6.00 SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENT(	20.642.658,86

TOTAL **20.642.658,86**

SON: VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 0,86 MCTE

Se expide en el municipio de San Pablo de Borbur, con fecha de 16/09/2026.

SONIA YANETH GONZALEZ PINILLA
Secretaria De Hacienda

Retención Documental	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre	JAIDI LISWEI GONZALES	SONIA GONZALEZ	SONIA GONZALEZ
Firma	RODRIGUEZ		
Tabla de Retención Documental			